

el que se sacare fuera de otros dueños, sus rentas por
lo perteneciente a Alcaudal y ciento a destocar a
esta Hon.^{ra} General, y para la expresada fabrica
se adepertizara a esta Alcaudal.^{ra} antes de su restau-
blecim.^{to} que en virtud de esta escritura de Encave-
ram.^{to} de un.^{to} deste testimonio, o de otra que
poder Administrar haues, o de otra que obrar, las
dhas. rentas, segun y como pertenecian a la dha.
Hacienda, asiendo a fustos, Conciertos y reparati-
mientos, nombrar cobradores, cofedores, depositarios
y otras personas, haser a fijos, Visitas Reconocim.^{to}
denunciaciones y descaminos de todas las especies
que se aprehendieren pertenec.^{tes} a dhas. Al.^{tas} sin des-
pachos legitimos; que a todo ello y de aqui y de aqui
diente, o de Hon.^{ra} General, o de otra que
se requiere sin limitas.^{ra} alguna, segun, y como
tiene de d.^o Alcaudal. y de parte; y con otras
calidades y condiciones que constan de esta escritura
a que me remito que queda en el protocolo de escri-
turas publicas de los dhas. de un.^{to} y de un.^{to} y de un.^{to} a
de mi cargo, y de por m.^{to} de d.^o Alonso de un.^{to} de un.^{to} de un.^{to}
de un.^{to} que signo y firmo en la dha. de Murcia
en ocho de febrero de mil setecientos y seis

A large, ornate handwritten signature in dark ink, featuring elaborate flourishes and a circular seal or stamp on the right side. The signature is written in a cursive style typical of the 17th or 18th century.